



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001515-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515497220 - 3]

VISTO:

El Expediente N° 515497220-2-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000410-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA EXTREMA DE LA ESSYR RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000184-224-GR.LAMB/GERESA-DESIP-UBD (515497220--1) la Coordinadora nos informa que la Organización Mundial de la Salud define la muerte materna como "la muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independiente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención";

Que, el OBJETIVO: Disminuir la Morbi mortalidad materna en la Red Chiclayo implementando estrategias de atención, intervención preventiva y comunitaria, con participación multisectorial de todas las Micro Redes;

Que, es necesario expedir el presente acto administrativo Arobando el Plan Anual de contingencia para la Prevención de la Mortalidad Materna Extrema de la ESSYR de la Red de Salud Chiclayo 2024, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA EXTREMA DE LA ESSYR RED DE SALUD CHICLAYO - 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a las partes interesadas por el SISGEDO con las formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/09/2024 - 09:46:54



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001515-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515497220 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURÍDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
12-09-2024 / 11:59:18

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
13-09-2024 / 12:40:03